

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA SERVICIOS DE PUBLICIDAD
JCDECAUX TOP MEDIA COSTA RICA, S.A.
PUBLIGRAFIK GROUP INC, S.A.
I M C INTERAMERICANA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.

Los presentes Términos y Condiciones para la prestación de servicios de publicidad (en adelante, los “T&C”), establecen las condiciones generales bajo las cuales las sociedades JCDECAUX TOP MEDIA COSTA RICA, S.A., PUBLIGRAFIK GROUP INC, S.A. e I M C INTERAMERICANA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. (en adelante, la “EMPRESA”) otorgarán al cliente, en arrendamiento el (los) espacio(s) publicitario(s) en mobiliario urbano (mupis) estático y digital, vallas publicitarias estáticas y digitales (sean unipolares, de cerramiento, en puentes, adosadas o de cualquier otra índole), superficies de autobuses y cualquier (cualesquiera) otro(s) medio(s) publicitario(s) con apreciación desde la vía pública o no, utilizado para exhibir publicidad o información comercial primordialmente, ubicado(s) en diversas locaciones del territorio nacional, sean públicas o privadas, tales como propiedades o bienes particulares, demaniales, derechos de vía, centros comerciales, centros de oficinas u otros (en adelante, los “ESPACIOS”), medios propiedad de la EMPRESA, localizado(s) en la(s) ubicación(es) descrita(s) y con las dimensiones indicadas en la correspondiente cotización comercial, con la finalidad de que el cliente exhiba en dichos ESPACIOS su(s) campaña(s) publicitaria(s) con artes referentes a sus productos, marcas, nombres comerciales y/o servicios, por el periodo de tiempo descrito también en la correspondiente cotización comercial, y de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El cliente acepta que el precio total por ESPACIO será el señalado en la correspondiente cotización comercial, y será pagado a la EMPRESA con la periodicidad y bajo las condiciones que tanto en la correspondiente cotización comercial como en la respectiva factura se indiquen, a partir de la fecha de emisión de la respectiva factura. En caso de que la fecha de pago del precio acordado coincida con un día inhábil, el pago deberá efectuarse el siguiente día hábil inmediato. En caso de no pagar oportunamente la(s) factura(s), la EMPRESA podrá, sin responsabilidad ni penalidad alguna para sí, suspender la ejecución de la(s) campaña(s) publicitaria(s) del cliente y/o rescindir la correspondiente cotización comercial, con reserva de los derechos y acciones legales que le pudieran corresponder, incluyendo el cobro del Precio Total Bruto indicado en la factura, más el interés mensual del tres punto cinco por ciento (3.5%) hasta su efectiva liquidación. El monto total de la correspondiente cotización comercial y respectiva factura, será considerado vencido y cobrable si el cliente se retrasa más de treinta (30) días calendario en sus pagos, en cuyo caso la EMPRESA se reserva el derecho de volver a dar en arrendamiento a un tercero el (los) ESPACIO(S) contratado(s) sin necesidad de notificar al cliente, y procederá a remover la publicidad del cliente por cuenta de éste, sin que esto conlleve una penalidad o responsabilidad para la EMPRESA. Las partes reconocen que, a esta fecha, la legislación tributaria costarricense establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y prestación de servicios, incluyendo los publicitarios prestados por la EMPRESA, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) el cual se refleja en la correspondiente factura y deberá ser pagado por el cliente. Si durante la vigencia de cualquier cotización comercial se imponen otros impuestos de cualquier otra índole, sobre el negocio de publicidad exterior y, en consecuencia, grave(n) los ESPACIOS, las partes acuerdan que la EMPRESA podrá aumentar el Precio Total Bruto a fin de que dichos impuestos sean asumidos por el cliente. Los costos de producción, instalación e innovación son costos adicionales al arriendo del (los) ESPACIO(S), por consiguiente, el cliente acepta que estos costos serán pagados adicionalmente y por separado al Precio Total Bruto. De igual forma, el cliente da por aceptado, que deberá asumir todo costo por concepto de retenciones o cargos generados por pagos realizados desde el extranjero a la EMPRESA, adicional al Precio Total Bruto y a otros costos que se reflejen en la factura. La EMPRESA no se hará responsable en caso de falta temporal de iluminación de los ESPACIOS, debido a cortes en el suministro de energía eléctrica en el alumbrado público por cualquier motivo ajeno a la EMPRESA.

SEGUNDA: El cliente acepta los costos iniciales de producción del (los) arte(s), cartel(es), vinil(es) autoadhesivo(s) y/u otro(s) elemento(s) y material(es) publicitario(s) exhibido(s) en los ESPACIOS arrendados de conformidad con la respectiva cotización comercial. Estos costos serán los descritos en la correspondiente cotización comercial, y correrán por cuenta del cliente. Los costos de producción incluyen impresión, instalación y/o desinstalación. El cliente declara ser sabedor de la recomendación de la EMPRESA correspondiente a imprimir el cinco por ciento (5%) de excedente de cartelería en el caso de mupis estáticos para imprevistos que pueden surgir en casos de siniestros. El pago de tales costos debe ser por adelantado, salvo que en la(s) factura(s) o en la correspondiente cotización comercial se especifique otro plazo o forma de pago distinta. Solamente para el caso de mupis estáticos, si el cliente desea realizar la impresión con otro proveedor, el costo de impresión no será aplicado, no obstante, el cliente deberá pagar el costo de instalación ya que la EMPRESA no permite que terceros instalen publicidad en sus ESPACIOS.

Para ESPACIOS estáticos, el cliente tendrá diez (10) días hábiles previos al inicio de la(s) campaña(s) publicitaria(s) para presentar a la EMPRESA el (los) arte(s) a ser exhibido(s) o instalado(s) en el (los) ESPACIO(S) estáticos, o aprobar el (los) suministrado(s) por la EMPRESA. Para ESPACIOS digitales, el cliente tendrá cuarenta y ocho (48) horas laborables previo al inicio de la(s) campaña(s) publicitaria(s) para presentar a la EMPRESA el (los) arte(s) a ser exhibido(s) en el (los) ESPACIO(S) digitales, o aprobar el (los) suministrado(s) por la EMPRESA, mismo(s) que deberá(n) ser confeccionado(s) bajo las indicaciones técnicas que la EMPRESA indique. La EMPRESA se reserva el derecho de rechazar el arte proporcionado por el cliente, en caso de que lo considere inapropiado o potencialmente dañino para la EMPRESA, o que vaya en contra de la moral, el orden público, el Código Deontológico de Comunicación Exterior de la EMPRESA, las buenas costumbres y/o disposiciones tácitas o expresas de autoridad competente de la República de Costa Rica. En caso de que el cliente no proporcione a la EMPRESA el (los) arte(s), cartel(es), vinil(es) autoadhesivo(s) y/u otro(s) elemento(s) y/u otro(s) elemento(s) y material(es) publicitario(s) a exhibirse en los ESPACIOS bajo las indicaciones que la EMPRESA le realice y dentro del plazo aquí señalado, tendrá como consecuencia la no exhibición de la(s) campaña(s) publicitaria(s) en todo o en parte del periodo indicado en la correspondiente cotización comercial, sin responsabilidad alguna para la EMPRESA. Este incumplimiento no dará derecho al cliente a solicitar a la EMPRESA una modificación de la correspondiente cotización comercial, ni en lo relativo al precio ni al periodo de ésta. No se admitirán cambios en los elementos requeridos para la exhibición ya entregados, salvo acuerdo entre las partes. La EMPRESA tendrá el derecho de comenzar a cobrar al cliente el precio establecido en la correspondiente cotización comercial y/o factura a partir de la fecha de inicio de la(s) campaña(s) publicitaria(s).

TERCERA: La EMPRESA exhibirá la(s) campaña(s) publicitaria(s) en el (los) ESPACIO(S) durante el periodo de tiempo indicado en la correspondiente cotización comercial y/o factura, excepto en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor o por la eventual retirada o desinstalación de algún (algunos) ESPACIO(S) por causa justificada, a solicitud o por disposición tácita o expresa de autoridad competente de la República de Costa Rica, correspondiente al (los) ESPACIO(S) contratado(s). El tamaño del (los) arte(s), cartel(es), vinil(es) autoadhesivo(s) y/u otro(s) elemento(s) y material(es) publicitario(s) exhibido(s) en el (los) ESPACIO(S) será el indicado en la correspondiente cotización comercial, o bien, en la ficha técnica que la EMPRESA envíe al cliente. La EMPRESA enviará al cliente la prueba de color del material a exhibirse, y el cliente deberá aceptarla o rechazarla en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de su recepción. En caso de que el cliente utilice un proveedor externo para imprimir la publicidad, y existan discrepancias de tamaño, las impresiones no serán recibidas ni instaladas por la EMPRESA, y cualquier gasto por corrección de tamaño de impresión correrá por cuenta del cliente.

CUARTA: El contenido, forma y presentación del (los) arte(s), cartel(es), vinil(es) autoadhesivo(s) y/u otro(s) elemento(s) y material(es) publicitario(s) a exhibir en los ESPACIOS será exclusiva responsabilidad del cliente, y no deberá(n) contener mensajes que atenten contra las leyes y/o reglamentos vigentes, disposiciones tácitas o expresas de autoridad competente de la República de Costa Rica, el orden público, el Código Deontológico de Publicidad Exterior de la EMPRESA, la moral y/o las buenas costumbres. El cliente mantendrá a salvo a la EMPRESA de cualquier reclamación de terceros o de autoridades administrativas, municipales, estatales o judiciales originadas de la exhibición del (los) arte(s), cartel(es), vinil(es) autoadhesivo(s) y/u otro(s) elemento(s) y material(es) publicitario(s) exhibido(s) en los ESPACIOS, así como de cualquier reclamación por la concepción o diseño del (los) arte(s), cartel(es), vinil(es) autoadhesivo(s) y/u otro(s) elemento(s) y material(es) publicitario(s) exhibido(s) en los ESPACIOS, la utilización de frases, nombres comerciales, marcas, logotipos u otros signos distintivos. La EMPRESA se reserva el derecho de negarse a presentar campaña(s) publicitaria(s) contraria(s) al orden público, la moral, las buenas costumbres, disposiciones tácitas o expresas de autoridad competente de la República de Costa Rica, a su Código Deontológico de Publicidad Exterior, a las obligaciones contractuales asumidas frente a la entidad concedente o ante sus arrendantes o a cualquier normativa que pudiere resultar en un perjuicio material o moral para la EMPRESA o el grupo de sociedades al que pertenece. Dicha negativa no constituirá terminación ni incumplimiento por parte de la EMPRESA, de la correspondiente cotización comercial y el cliente no podrá alegar algún perjuicio; por lo tanto, el cliente no quedará exento del pago del precio total y deberá, además, asumir los gastos relacionados al retiro del (los) arte(s), cartel(es), vinil(es) autoadhesivo(s) y/u otro(s) elemento(s) y material(es) publicitario(s) exhibido(s) en los ESPACIOS. No obstante, el cliente podrá sustituir el (los) arte(s), cartel(es), vinil(es) autoadhesivo(s) y/u otro(s) elemento(s) y material(es) publicitario(s) exhibido(s) en los ESPACIOS por otro(s) que cumpla(n) con los estándares aplicables, siempre y cuando el tiempo y la disponibilidad de los ESPACIOS lo permita, y sin que esto implique la extensión o modificación de la duración, fecha de inicio o fecha de terminación de la vigencia indicada en la correspondiente cotización comercial, salvo acuerdo de las partes en contrario y por escrito.

Igualmente, es obligación del cliente gestionar y acreditar a la EMPRESA la existencia de la propiedad, licencias o autorizaciones que prevea la legislación especial aplicable por razón de los productos, bienes, actividades y/o servicios objeto de la(s) campaña(s) publicitaria(s), siendo exclusiva responsabilidad del cliente las sanciones que pudieran originarse como consecuencia de cualquier incumplimiento.

QUINTA: El cliente garantiza que tiene todos los derechos necesarios para la reproducción y/o exhibición de cualquier documento, imagen, video, filmación y cualquier objeto que haya remitido a la EMPRESA para la(s) campaña(s) publicitaria(s). En consecuencia, el cliente deberá indemnizar a la EMPRESA en caso de cualquier reclamo por parte de cualquier persona natural o jurídica que reivindicare la propiedad o cualquier otro derecho sobre éstos. En caso de deterioro, pérdida o robo de dichos objetos durante la ejecución de la correspondiente cotización comercial por causa imputable a la EMPRESA, la responsabilidad de esta última se limitará a su costo de fabricación. La EMPRESA no será responsable en casos de deterioro o pérdida por causas no imputables a ésta, tales como caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo vandalismo. La EMPRESA no será responsable, ni garantizará el costo de la pintura del (los) carteles o vinil(es) autoadhesivo(s) en caso de actos deliberados de vandalismo, robo o destrucción por causas naturales, mismos que deberán ser asumidos por el cliente. Si los ESPACIOS sufren algún daño, la reparación de éstos correrá por cuenta de la EMPRESA y el periodo en que los ESPACIOS estén en reparación por efecto de los actos antes descritos, será reconocido al cliente con igual tiempo al final del periodo contratado o mediante una nota de crédito, sin que esto afecte el pago normal del precio contratado.

SEXTA: En caso de que los ESPACIOS deban ser, por cualquier razón, movidos de la ubicación descrita en la correspondiente cotización comercial, las partes podrán acordar la reubicación en otro(s) ESPACIO(S) de características similares, en cuyo caso la EMPRESA procederá a mover el (los) arte(s), cartel(es), vinil(es) autoadhesivo(s) y/u otro(s) elemento(s) y material(es) publicitario(s) a dicha ubicación sin costo para el cliente, o bien, procederá a emitir la correspondiente nota de crédito a favor del cliente en caso de que la nueva ubicación no sea de su aceptación. El cliente acepta que no se considerará como un cambio de ubicación de los ESPACIOS si al ser movidos quedan localizados con adyacencia a la misma carretera, o en la misma área o en una posición en la cual los ESPACIOS puedan razonablemente cumplir con la función para la cual se contrataron en la correspondiente cotización comercial.

SÉPTIMA: La EMPRESA no se hace responsable del (los) arte(s), cartel(es), vinil(es) autoadhesivo(s) y/u otro(s) elemento(s) y material(es) publicitario(s) utilizado(s) una vez finalizado el periodo de la(s) campaña(s) publicitaria(s), ni garantiza su integridad posterior a su desinstalación o retiro. El cliente deberá notificar, previamente y por escrito, su intención de recuperar el (los) arte(s), cartel(es), vinil(es) autoadhesivo(s) y/u otro(s) elemento(s) y material(es) publicitario(s) utilizado(s) en la(s) campaña(s) publicitaria(s), el (los) cual(es) será(n) almacenado(s) por la EMPRESA por un término de hasta treinta (30) días calendario. Transcurrido este término, si el cliente no lo(s) ha retirado de las instalaciones de la EMPRESA, faculta expresamente a ésta para que destruya o disponga del reciclaje del (los) mismo(s), o como mejor convenga a la EMPRESA.

LA EMPRESA compartirá con el cliente la comprobación fotográfica de la exhibición de la(s) campaña(s) publicitaria(s) en los ESPACIOS una (1) vez al mes.

OCTAVA: El cliente podrá dar por terminada cualquier cotización comercial en cualquier momento, sin responsabilidad de cualquier tipo, siempre y cuando de aviso por escrito a la EMPRESA con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación deseada. El cliente acepta y se compromete a que, si por su propia voluntad y por motivos ajenos a la EMPRESA, decide acortar su campaña publicitaria y terminar anticipadamente cualquier cotización comercial, deberá cancelar a la EMPRESA un veinte por ciento (20%) del Precio Total Bruto y del precio total de otros costos que se reflejen en la correspondiente cotización comercial que en su caso solicite rescindir.

NOVENA: A la aceptación de cualquier cotización comercial y/o factura, el cliente acepta que, con la finalidad de lograr la ejecución del objeto de la correspondiente cotización comercial y de los presentes T&C, incluyendo las comunicaciones que hubieran sido necesarias para la negociación, pudieron haberse transmitido datos personales e inclusive datos personales sensibles, dicha información será considerada confidencial. Por lo anterior, el cliente, en su nombre y en nombre del titular de los datos personales, acepta expresamente que los datos personales sean tratados por parte de la EMPRESA, derivada de la correspondiente cotización comercial e inscripción en el registro de clientes de la EMPRESA, en concordancia con la [Política de Protección de Datos Personales](#) entregada por parte del grupo JCDecaux. En relación con lo anterior, el cliente declara que por la aceptación de cualquier cotización comercial, otorga expresamente su consentimiento de manera libre, específica, informada e inequívoca a favor de la EMPRESA para que ésta pueda obtener, consultar, almacenar, organizar, extraer, confrontar, interconectar, asociar, disociar, comunicar, conservar, anonimizar, intercambiar o transferir internamente y/o eliminar los datos personales, respetando lo establecido en la legislación vigente, y para los fines específicos que se indican en la correspondiente cotización comercial y en estos T&C. Los datos obtenidos y almacenados por la EMPRESA se utilizarán únicamente en sus bases de datos internas, para los fines que se indican a continuación, y que de ninguna manera serán comercializados o transferidos a terceros fuera de las personas jurídicas que forman parte del grupo de interés económico de la EMPRESA. La EMPRESA podrá mantener copia de los datos

personales durante la vigencia de la relación contractual con el cliente y por un periodo de hasta diez (10) años después de terminada dicha relación.

Al aceptar la correspondiente cotización comercial y cualquier documentación adicional necesaria para inscribirse en el registro de cliente de la EMPRESA, el cliente manifiesta que los datos suministrados en éstos y demás documentos entregados a la EMPRESA por su parte, sea personal o como representante legal, son veraces, actuales, exactos y adecuados a los fines para los cuales se recopilan y tratan por la EMPRESA, siendo éstos los siguientes:

1. Celebrar contratos con la EMPRESA, así como eventuales adendas a éstos.
2. Procesar transacciones y pagos.
3. Gestionar la relación contractual y comercial (gestión del contrato, pedidos, entregas, facturas, órdenes de compra, relaciones públicas, coordinaciones, notificaciones, etc.).
4. Envío de información comercial, de mercadeo, promociones o similares sobre la EMPRESA.
5. Atender consultas, sugerencias, solicitudes o similares relacionados con la relación contractual y/o comercial.
6. Para localizar al cliente a los efectos de actualización o verificación de su información.
7. Realizar gestiones de cobranza, atención de reclamos y consultas, seguimiento post-venta.
8. Realizar análisis crediticios.
9. Transmitir y suministrar datos para los servicios prestados por proveedores externos, como pueden ser contadores, abogados, aseguradoras, corredores de seguros, auditores, operarios, entre otros, que sean necesarios para la gestión y cumplimiento del contrato suscrito con la EMPRESA.
10. En el marco de una fusión o adquisición de la totalidad o parte de la EMPRESA por un tercero.
11. En el marco de auditorías internas cuando se realicen inspecciones de medio ambiente, salud y seguridad, o para llevar un registro de quienes tienen acceso a las estructuras de la EMPRESA.
12. En respuesta a un procedimiento judicial o administrativo de cualquier naturaleza, o medidas de ejecución solicitadas por las autoridades competentes, o para los efectos de reportes a entidades del Estado.

Mediante el presente consentimiento, el cliente manifiesta que permite la transferencia intra o extrafronteriza de sus datos personales a las personas jurídicas de la EMPRESA, a las autoridades locales, socios comerciales, accionistas, contadores, abogados, aseguradoras, corredores o entidades de seguros, auditores, operarios, proveedores y/o potenciales proveedores de servicios, siempre que los datos enviados a dichos terceros sean necesarios para cumplir con los fines para los cuales los datos son recolectados y tratados según se ha indicado anteriormente.

El cliente puede ejercer sus derechos de acceso y rectificación de los datos personales de los cuales sea titular, a través del correo electrónico protecciondedatoslatam@jcdecaux.com, en cualquier momento.

El anterior consentimiento, será de aplicación para las relaciones contractuales y/o comerciales que mantenga ahora o en el futuro con la EMPRESA.

El presente consentimiento puede ser revocado en cualquier momento, por escrito dirigido al correo protecciondedatoslatam@jcdecaux.com, indicando los motivos que fundamentan la revocación. No obstante, mientras no conste de parte del titular de los datos personales, solicitud escrita solicitando la rectificación, modificación o eliminación de los datos, éstos se presumirán veraces y exactos, y por ende, el presente consentimiento informado se considerará vigente y eficaz. En caso de revocación durante la relación contractual y/o comercial, el cliente entiende que se imposibilitaría realizar los pagos o gestiones inherentes a la relación contractual y/o comercial, lo que facultaría a la EMPRESA a terminar dicha relación por incumplimiento.

La presente cláusula tendrá pleno valor de protección y privacidad y el cliente lo reconoce como tal, por lo que asumirá las responsabilidades y sanciones que le pudieran ser imputadas por las omisiones al momento de asegurar y transferir los datos personales, mismos que deberán ser protegidos de la mejor manera mediante los mecanismos adecuados, sin importar donde se encuentran plasmados ni en cuál formato. La presente cláusula de ninguna manera traslada la titularidad de los datos personales, únicamente se limita a establecer que entre las partes habrá deber de cuidado y adicionalmente hace conocedor al cliente que, conforme a las leyes aplicables en la materia, podrán ser impuestas sanciones administrativas y económicas en caso de que exista sospecha de que hubo una vulneración en el resguardo de los datos personales; por lo que las partes podrán solicitar de su contraparte la comprobación de que se están tomando las acciones necesarias que eviten la divulgación indebida o bien una vulneración comprobada de pleno en donde no existió consentimiento del titular.

En caso de reclamo de terceros relacionados con el tratamiento de datos personales derivados del incumplimiento de lo estipulado en la correspondiente cotización comercial y/o en estos T&C, la parte que haya ocasionado dicho reclamo se obliga a defender y sacar en paz y a salvo a la parte en cumplimiento, así como, en su caso, a indemnizarla en su totalidad por cualquier monto que esta última deba cubrir por alguna imputación, debiendo pagar por multas y/o indemnizaciones derivadas de resoluciones o sentencias definitivas de procesos administrativos o judiciales que resuelvan el (los) reclamo(s) correspondiente(s). En caso de que sea iniciada cualquier tipo de investigación relacionada a afectaciones a titulares de datos personales o bien a cualquier tercero, la EMPRESA deja a salvo su derecho de rescindir cualquier cotización comercial sin que medie aviso judicial de por medio, así como de iniciar las acciones judiciales que considere pertinentes en contra de quien resulte responsable, incluyendo realizar el reclamo de pago de daños y perjuicios.

El cliente se obliga a guardar y no difundir cualquier tipo de información relativa a datos personales que derive de la celebración de cualquier cotización comercial. En consecuencia, el cliente será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionaran a la EMPRESA o a quien resulte afectado, como resultado del incumplimiento a las obligaciones contenidas en la presente cláusula. El cliente declara que cuenta con el consentimiento de sus representantes, apoderados y demás empleados para compartir sus datos personales con la EMPRESA, y en caso de ser agencia de publicidad, declara que además cuenta con el consentimiento de sus clientes, por lo que no se considerará violatorio de esta cláusula la divulgación que el cliente haga la EMPRESA de la información que resulte necesaria para que ambas partes puedan cumplir con sus obligaciones y/o para los fines supra indicados, sin embargo, el cliente deberá asegurarse por sus propios medios de que se cumple de forma debida la obligación de proteger los datos personales.

DÉCIMA: A la aceptación de cualquier cotización comercial, el cliente asegura haber leido, encontrarse y mantenerse en el debido cumplimiento del marco en el que la EMPRESA acepta difundir contenido en sus dispositivos y los procedimientos para la publicación, aprobación y aplicación de las campañas publicitarias que se encuentran detalladas en el Código Deontológico de Comunicación Exterior, edición septiembre 2023, disponible en la página web del grupo JCDecaux, acceso directo a través del

enlace <https://www.jcdecaux.com/group/our-ethic>. La presente cláusula tendrá pleno valor y el cliente lo reconoce como tal y asumirá las responsabilidades y sanciones que le pudieran ser imputadas por las omisiones.

DÉCIMA PRIMERA: La EMPRESA queda autorizada para utilizar las imágenes, nombre comercial y/o las marcas del cliente para fines de mercadeo, en cualquier soporte, sea papel o digital.

DÉCIMA SEGUNDA: Cualquier modificación efectuada sobre cualquier cotización comercial deberá ser realizada por escrito, en documento anexo a la misma y debidamente firmado por las personas autorizadas de las partes.

Cualquier modificación efectuada sobre el texto de los presentes T&C será publicada en el sitio web de JCDecaux, por lo que el cliente deberá asegurarse de contar con la versión más actualizada.

DÉCIMA TERCERA: Nada en estos T&C será considerado o interpretado para constituir al cliente y la EMPRESA como socios, agentes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de estos T&C será interpretada para responsabilizar a la otra parte por las deudas, responsabilidades y obligaciones de la otra.

DÉCIMA CUARTA: El cliente no podrá traspasar, ceder, vender, enajenar ni gravar sus derechos sobre cualquier cotización comercial sin obtener el consentimiento previo por escrito de la EMPRESA. La EMPRESA podrá traspasar, vender, enajenar o gravar cualquier cotización comercial sin el consentimiento del cliente. La venta del negocio o la fusión por parte de la EMPRESA con otra empresa no requerirá del consentimiento del cliente, y dichos actos no tendrán efecto alguno sobre la vigencia de cualquier cotización comercial, la cual se mantendrá en efecto luego de la venta del negocio de la EMPRESA o su fusión con otra entidad.

DÉCIMA QUINTA: Todo litigio, controversia, incumplimiento o no, interpretación o ejecución en relación con cualquier cotización comercial que no pueda ser resuelto amigablemente en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación dada de la parte afectada, deberá ser ventilado ante los Tribunales de la República de Costa Rica o entidad administrativa competente.

DÉCIMA SEXTA: Si alguna de las estipulaciones u obligaciones de cualquier cotización comercial y/o de estos T&C fuese encontrada nula, ilegal o de imposible cumplimiento según las leyes de la República de Costa Rica, tal nulidad, ilegalidad o imposibilidad de cumplimiento no invalidará la correspondiente cotización comercial ni estos T&C en su totalidad, sino que se entenderá como si no se incluyera la estipulación u obligación declarada nula, ilegal o de imposible cumplimiento, y los derechos y obligaciones de las partes serán interpretados y observados en la forma que en derecho proceda.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes convienen que toda información suministrada por el cliente o por la EMPRESA, u obtenida en la ejecución de cualquier cotización comercial, bien sea en forma oral, escrita, por medios electrónicos o de cualquier otra forma, que sea identificada por el cliente o por la EMPRESA como información confidencial al momento de su divulgación y que no sea de dominio público, no puede ser divulgada por la otra parte a ningún tercero, salvo a las personas debidas y comprobadamente autorizadas por las partes, con la finalidad de que sea utilizada en la ejecución del objeto de la correspondiente cotización comercial. Esta obligación de confidencialidad subsistirá durante la vigencia de cualquier cotización comercial.

DÉCIMA OCTAVA: El hecho de que una de las partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada, o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se considerará ni equivaldrá a modificación de la correspondiente cotización comercial ni de los presentes T&C, ni bastará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

DÉCIMA NOVENA: Causas de terminación anticipada: a) El mutuo acuerdo de las partes. b) Disposiciones tácitas o expresas de autoridad competente de la República de Costa Rica, exigencias derivadas de las decisiones de las autoridades competentes o de normativas legales o administrativas presentes o futuras que puedan ser de aplicación. c) Quiebra, suspensión de pagos o declaración de concurso de acreedores, cesación de pagos o embargo generalizado de los bienes del cliente. d) Que la situación patrimonial, económica o financiera del cliente sufre una alteración que, por su naturaleza adversa, afecte la capacidad para cumplir las obligaciones asumidas en cualquier cotización comercial. e) Incumplimiento del cliente de alguna(s) estipulación(es) establecida(s) en cualquier cotización comercial. f) Cesión por el cliente a un tercero de los derechos y obligaciones dimanantes de cualquier cotización comercial, sin consentimiento expreso y escrito de a la EMPRESA. g) La imposibilidad física, legal o por razones de urgencia, caso fortuito o fuerza mayor, de la prestación del servicio contratado, bien sobrevenida o imprevisible en el momento de otorgar cualquier cotización comercial. h) Cuando las personas naturales o jurídicas u organismos públicos rescindieran o extinguieran los contratos y/o concesiones que ostentan con la EMPRESA con independencia de cuál sea la causa que lo motive. i) La solicitud del cliente de acuerdo con lo indicado en la cláusula OCTAVA. Las causas de terminación anticipada no causarán obligación alguna de indemnización a favor del cliente. El cliente tendrá la obligación de pagar las sumas debidas hasta la fecha de terminación, conforme a la correspondiente cotización comercial.

VIGÉSIMA: Las cláusulas generales de los presentes T&C, junto con la correspondiente cotización comercial, constituyen el contrato entre las partes y deberán considerarse siempre en conjunto.

VIGÉSIMA PRIMERA: Por la aceptación de cualquier cotización comercial, el cliente confirma la aceptación de los presentes T&C.

**JCDECAUX TOP MEDIA COSTA RICA, S.A.
PUBLIGRAFIK GROUP INC, S.A.
IMC INTERAMERICANA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.**